



SECRETARÍA

Ref.:pcsb2703

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PROPICIAR EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS LABORALES POSIBILITANDO LA INCORPORACIÓN LABORAL EFECTIVA DE PERSONAS CON DIAGNÓSTICO EN SALUD MENTAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejel de Servicios Sociales, en la que se dice: Teniendo en cuenta las dificultades de las personas con discapacidad por enfermedad mental para su inserción en el mercado de trabajo ordinario en la actualidad y las dificultades de integración social de las personas con diagnóstico de enfermedad mental debido a insuficiencia de cobertura de sus necesidades de apoyo social y la necesidad de la integración de este colectivo de personas de manera normalizada, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no quiere ser ajeno a tratar de facilitar a nuestros vecinos con dificultades de salud mental su protección social.

Por ello, consideramos oportuno firmar un Convenio de Colaboración entre la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para facilitar el acceso al empleo de este colectivo y conseguir hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades de las personas con problemas de salud mental.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Federación de Salud mental de la Región de Murcia, para propiciar el establecimiento de itinerarios laborales y posibilitar la incorporación laboral efectiva de personas con diagnóstico en salud mental. El citado Convenio no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento de Alhama.

SEGUNDO.- Notificar a la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia la aprobación del presente Convenio.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y especial para la firma del Convenio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

